



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO

RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL IEDARCSA000 N°10 DEL 12 ABRIL DE 2023.

OBJETO : POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL IEDARCSA000 N°10 DEL 12 ABRIL DE 2023. MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 131 DIAS. VIGENCIA 2023.

EL ORDENADOR DEL GASTO

la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SANBERNARDO, en uso de sus facultades legales y atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decretos 111 de 1996, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que conforme a las necesidades del servicio y el adecuado estudio previo realizado por la Institución Ectnoeducativa archipiélago de san bernardo , sumado a la cuantía del proceso contractual de la referencia, se hace necesario iniciar un proceso de Convocatoria Publica bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, N° 00010-2023, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo determinado en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 131 DIAS. VIGENCIA 2023.con un presupuesto que asciende a la suma de **EL VALOR ESTIMADO ES DE: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100. PESOS (\$ 131.000.000,00)** incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

Que, acogidos a los principios rectores de la contratación pública, además de los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto No 1082 de 2015, se realizó, estudios previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y aviso de convocatoria que estuvo a disposición de los interesados desde el 12/ 04 /2023.

De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verifico que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el Vº Bº del Ordenador del gasto de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO**, según lo determinado en el **ARTICULO 29º** del por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial.

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
0001 7	02040202 - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	29/03/2023	03210801 - TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	131.000.000,00

Que no recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar; b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación; c) El cronograma; d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos; e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas; f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes; y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO

- a) **Objeto De La Contratación:** PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 131 DIAS. VIGENCIA 2023.
- b) **Modalidad de Selección:** La modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que tratan los artículos 2 numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo no regulado particularmente en las citadas normas, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.
- c) **Cronograma:** Corresponde al publicado en el Portal de contratación SECOP II.
- d) **Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:** Electrónico a través del SECOP II. Para mayor información en los referidos sitios podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.
- e) **Convocatoria para las veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá como presupuesto oficial la suma de :

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00017	02040202 - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	29/03/2023	03210801 - TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	131.000.000,00

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Título I, Capítulo VI, articulo 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la elaboración del análisis del sector y estudios económicos; la determinación de los requisitos habilitantes y la tipificación y asignación de riesgos en miras del cumplimiento de las metas y objetivos propuestos para la contratación.

Por lo anteriormente expuesto, la Institución Ectnoeducativa Archipiélago De San Bernardo , en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: denar la apertura del Proceso de Selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía: DEL PROCESO CONTRACTUAL IEDARCSA000 N°10 DEL 12 ABRIL DE 2023. MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 131 DIAS. VIGENCIA 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100. PESOS (\$ 131.000.000,00)**, incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00017	02040202 - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	29/03/2023	03210801 - TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	131.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la institución ectnoeducativa archipiélago de san bernardo invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución pliego de condiciones electrónico y demás anexos que hacen parte integral del proceso de selección a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el SECOP II.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 24 días del mes abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

AMIN JULIO CAMARGO
ORDENADOR DEL GASTO